

RENOVACION NACIONAL:

Sanción a Jaime Guzmán Tiene Carácter Inmediato

Por intermedio de una declaración, Renovación Nacional informó en la mañana de ayer del fallo del Tribunal Supremo, que acordó por cuatro votos contra tres la expulsión del vicepresidente de esa colectividad, Jaime Guzmán.

El comunicado entregado por la dirección de ese partido da cuenta que el Tribunal Supremo procedió en la tarde del miércoles 20 de abril a notificar por cédula —a través del Notario Público Andrés Rubio Flores— la sentencia recaída en la acusación formulada contra el vicepresidente del partido Jaime Guzmán. Agrega que la notificación fue efectuada al propio Guzmán y al apoderado de los miembros del partido que formularon la acusación, el abogado Patricio Mardones.

Señala más adelante que la sentencia del Tribunal Supremo de RN "aplica al señor Guzmán la sanción de expulsión contemplada en la letra f) del artículo 52 de los Estatutos, disponiendo asimismo que ésta surta efecto de inmediato y ordenando a la Secretaría General del Partido adoptar las medidas administrativas que correspondan".

AFIRMO JAIME GUZMAN:

"Fallo de Mayoría Viola Los Estatutos de RN"

● En declaración entregada a la prensa, el expulsado vicepresidente sostuvo que el artículo 42 dispone que la remoción de cualquier miembro de la directiva central del partido sólo puede adoptarse a proposición de los dos tercios de la comisión política.

En declaración pública, Jaime Guzmán afirmó ayer que el fallo de mayoría del Tribunal Supremo por el cual fue expulsado del partido Renovación Nacional, viola los estatutos de la colectividad. El texto de la declaración entregada en conferencia de prensa señala:

1) El fallo de mayoría viola gravemente los estatutos de Renovación Nacional, ya que su artículo 42 dispone que la remoción de cualquier miembro de la directiva central del partido sólo puede adoptarse a proposición de los dos tercios de la comisión política, circunstancia que en mi caso no ha ocurrido. Así lo señala, por lo demás, el voto de minoría de 3 de los 7 miembros del tribunal de Renovación Nacional, precisando que la medida adoptada en mi contra es jurídicamente nula.

Por otro lado, al aplicar una sanción que, conforme a los estatutos de Renovación Nacional, no puede ser adoptada por el tribunal del partido, los cuatro miembros de éste que concurren a dicho fallo han infringido el número 3.º del artículo 19 de la Constitución Política de la República, en lo que se refiere a las exigencias del debido proceso.

Al incurrir en tales conductas ilegítimas e inconstitucionales, el tribunal de Renovación Nacional ha pasado a ser una instancia cuya mayoría no ofrece garantía alguna de idoneidad para los afiliados. La crisis del partido ha alcanzado así dimensiones generalizadas e irreparables.

2) La opinión pública tiene perfectamente claro cuál sector se demostró mayoritario en las elecciones internas

ELTON, PUMPIN Y ARTHUR:

"RN No Fue Capaz de Superar Sus Diferencias"

La incapacidad del partido para superar sus diferencias internas y la pugna de poder que quedó en evidencia en el reciente proceso electoral, fueron algunas de las razones esgrimidas por los tres miembros del Tribunal Supremo de Renovación Nacional renunciados a la colectividad para adoptar tal resolución.

El texto de la carta de Arthur señala:

"Estimado señor presidente: Por la presente me permito dirigirme a Ud. para presentarle mi renuncia al cargo de miembro del Tribunal Supremo de Renovación Nacional, como asimismo a la militancia del referido Partido.

"No deseo seguir perteneciendo a una colectividad que no ha sido capaz de superar sus diferencias internas en circunstancias que quienes contribuimos a formar la hicimos con el firme propósito de aglutinar, con sus lógicas diferencias y matices, a todas las fuerzas políticas de centro-derecha del país.

"Como ese propósito no se ha cumplido y como tengo el íntimo convencimiento que la reciente resolución adoptada por la mayoría del Tribunal Supremo, de expulsar a uno de sus vicepresidentes, contrariando lo que establece el artículo 42 de los estatutos, es una medida que profundizará los problemas existentes en el Partido, es que he tomado la determinación que pongo en su conocimiento".

CARTA DE ELTON

Guillermo Elton envió una escueta misiva, que señala:

Indica, enseguida, "que a su vez el TS ha dispuesto que sea la comisión política, conforme lo previene el artículo 38 letra g) del Estatuto la encargada de resolver acerca de la publicidad total o parcial de la sanción aplicada por el TS del partido al vicepresidente de RN, Jaime Guzmán. Se hace presente que dicho organismo, "vistos lo dispuesto en los artículos 50 letra b), 52 y 53 del Estatuto y del Reglamento interno del Tribunal Supremo, se resuelve: que ha lugar a la acusación formulada en contra del vicepresidente del partido, Jaime Guzmán Errázuriz, por graves actos de indisciplina, actos violatorios de la Declaración de Principios y de los Estatutos, como asimismo por las conductas indebidas que comprometieron seriamente los intereses y el prestigio del partido en la forma relacionada en los considerandos de esta sentencia, aplicándosele la sanción de expulsión contemplada en la letra f) del Estatuto, la que surtirá efecto de inmediato, debiéndose comunicar esta sentencia a la secretaría general una vez notificada para los efectos administrativos que correspondan".

de Renovación Nacional. Sin embargo, quienes son minoría entre los afiliados han decidido valerse de su mayoría en el tribunal del partido, demostrando estar dispuestos a utilizarla sin limitaciones para imponer por secretaría frente a quienes representamos a la mayoría de las bases de la colectividad. Con esto culmina un conflicto cuyos alcances son mucho más profundos que los que algunos le atribuyen y que exceden a una mera lucha por la conducción del partido y por la vigencia en él de la democracia interna. Incluso, quienes se sintieron inicialmente desconcertados ante mis denuncias públicas sobre la actual directiva de Renovación Nacional, ya empiezan a comprender —o comprenderán muy pronto— que mi actitud ha tenido y tiene muy sólidas razones al servicio de los intereses superiores del país en esta hora. En todo caso, quienes desde la formación de la UDI constituimos ya una fuerza política de indiscutible arraigo popular y vigor generacional, no seremos nunca doblegados por una maniobra del peor estilo político tradicional.

Los principios que inspiraron el origen de Renovación Nacional han sido defraudados por los exponentes de esos vicios políticos. Pero eso no impedirá que sepamos encontrar el camino que encauce y proyecte nuestros ideales en el presente y el futuro de Chile.

En esa responsabilidad, cuyos fundamentos son eminentemente morales y patrióticos, no claudicaremos jamás".

En otro de los considerandos señalados que del análisis en conciencia de la prueba rendida sobre el particular, el Tribunal considera que jamás existió en contra de Jaime Guzmán una confabulación fraguada por supuestas alianzas o coaliciones internas del partido. Señala, además, que el Tribunal considera infundado hacerse cargo de la enormidad de otras laberínticas argumentaciones vertidas por el señor Guzmán, todas las cuales se estrellan contra el enorme peso de la realidad de su declaración pública, el requerimiento antiestatutario que contiene, el error notorio que se emitió y los gravísimos y nocivos efectos que ha producido.

A continuación expresa que "el señor Guzmán ha sido acusado de incumplir en las siguientes conductas: actos de indisciplina, actos violatorios y la declaración de principios del partido, la que no se ha cumplido con el artículo 42 que restringe la denunciabilidad de actos sancionables al cumplimiento previo de una decisión de la comisión política, aprobada con quórum calificado de dos tercios de sus miembros, si se trata de proponer la remoción de un miembro de la directiva central.

Los disidentes Elton, Arthur y Pumpin plantean que en el juzgamiento del señor Guzmán se ha omitido cumplir la exigencia previa de admisibilidad de una acusación en su contra constituida por exigencia estatutaria de existir acuerdo de la comisión política para pedir la remoción respecto de actuaciones que se engloban en la fórmula genérica de "faltar gravemente a los principios y estatutos del partido".

Los disidentes del fallo dejan constancia, asimismo, que no le corresponden al Tribunal Supremo ejercer una función de carácter jurídico exclusivamente, sino que deben ponderarse también la totalidad de las circunstancias de hecho que han quedado de manifiesto en la acusación planteada en contra del señor Guzmán en la defensa que éste ha formulado por escrito y en los antecedentes probatorios que se han producido en esta causa. Concluye, finalmente, que la opinión de la minoría de los integrantes del Tribunal discrepa de las conclusiones a que llegó la mayoría.

La nota de renuncia de Guillermo Pumpin expresa:

"Estimado Gonzalo: Acto seguido de firmar el voto disidente del fallo dictado por el Tribunal Supremo del Partido en la denuncia formulada en contra del Sr. Jaime Guzmán Errázuriz, procedo por la presente y por tu intermedio a renunciar al Partido.

"Esta decisión la adopto por estimar que la crisis del Partido obedece a la existencia de sectores que han rebasado la simple discusión de puntos de vista legítimamente discrepantes en torno a maneras de entender la Declaración de Principios. En su lugar, el reciente proceso electoral abrió campo para que los militantes con origen político en movimiento que pretendieron unirse a Renovación Nacional bajo un nuevo estilo, hayan transformado un proceso democrático en una pugna de poder con las facetas negativas de prácticas políticas repugnables. Tal es mi convicción, expresada en el voto disidente que en unión de los Sres. Elton y Arthur he firmado. Como independiente esperó algo distinto de un Partido que aglutina a un grupo humano numeroso que reúne a grupos variados de los diversos sectores de nuestra sociedad política".

Finalmente, expresó que la sanción contra Guzmán "permite concluir a opinión pública que los únicos responsables de la destrucción de RN son las acciones desmedidas de algunos dirigentes de nuestro partido que, al verse derrotados



Jaime Guzmán, Pablo Longueira, Cristián Leay, Alfredo Galdames y Juan Antonio Coloma, entre otros, encabezaron la reunión de profesionales de ese sector, en la cual acordaron renunciar a su militancia en Renovación Nacional luego que el Tribunal Supremo acordara la expulsión de Guzmán.

SE SOSTIENE EN FALLO DE MAYORIA:

La Falta Más Grave Fue Su Actuación con Publicidad

● "Si el dirigente se hubiese abstenido de efectuar públicamente sus requerimientos en contra de la directiva, la crisis no se habría producido y, por el contrario, se habría fortalecido la imagen de unidad", se dice en los considerandos.

● En el voto de minoría se sostiene que es requisito previo para proponer al Tribunal Supremo la remoción de un miembro de la mesa directiva, los dos tercios de los miembros de la comisión política.

El Tribunal Supremo de RN concluyó en uno de los considerandos del fallo de mayoría "que si Jaime Guzmán se hubiese abstenido de efectuar públicamente los requerimientos que formuló, la crisis a la que arrastró al partido no se hubiese producido y, por el contrario, se habría fortalecido la imagen de unidad que tanta confianza inspira a la militancia".

Asimismo, el Tribunal atribuye mucha gravedad a la impresionante cobertura de medios de comunicación que simultáneamente difundieron la declaración pública del acusado, "lo que indica una premeditación extraña", agrega el dictamen.

El voto de mayoría indica, más adelante, que la reserva y privacidad que deben revestir las actuaciones y documentos internos del partido, constituyen un principio consagrado en los estatutos. Sostiene, además, que el Tribunal se ha formado convicción que la crisis que el señor Guzmán sostiene, no existía antes de ella. Señala que la constatación más evidente que la supuesta crisis no fue detonada por el acusado, sino causada por él, es precisamente que de no haber emitido su público requerimiento, el partido no se encontraría en la situación por la que atraviesa, daño que por palpable, evidente, público y notorio este Tribunal considera inoficioso demostrar.

Plantea a continuación que "el daño que ha causado el señor Guzmán al prestigio del partido ha sido insuperable, al punto que puede constatar entre sus propios afiliados no directamente comprometidos con su persona, manifestaciones evidentes de desilusión y rechazo que atañen, en general, a la propia actividad política. Argumenta que ello es grave, pues hacen nuevamente perder la fe en los partidos a los sectores que tradicionalmente han manifestado apatía hacia ellos. Agrega que este daño ha tenido, igualmente, una seria repercusión económica, produciendo de inmediato una fuerte disminución de los ingresos.

En otro de los considerandos señalados que del análisis en conciencia de la prueba rendida sobre el particular, el Tribunal considera que jamás existió en contra de Jaime Guzmán una confabulación fraguada por supuestas alianzas o coaliciones internas del partido. Señala, además, que el Tribunal considera infundado hacerse cargo de la enormidad de otras laberínticas argumentaciones vertidas por el señor Guzmán, todas las cuales se estrellan contra el enorme peso de la realidad de su declaración pública, el requerimiento antiestatutario que contiene, el error notorio que se emitió y los gravísimos y nocivos efectos que ha producido.

PABLO LONGUEIRA:

'Al Echar a J. Guzmán Nos Expulsan a Todos'

"El Tribunal Supremo ha sobrepasado los reglamentos internos de Renovación Nacional, lo que muestra en aquellos que decidieron el fallo en mayoría, un grado de parcialidad que es inaceptable para un tribunal. Si el propio Tribunal Supremo de un partido no da las mínimas garantías para permanecer allí no tiene sentido seguir militando en él", dijo ayer el dirigente de la ex UDI, Pablo Longueira. Manifestó que el mejor que nadie conoce la actitud y el espíritu que motiva a los cuatro miembros del Tribunal, que nuevamente constituyeron un bloque de mayoría en contra de Jaime Guzmán.

actos violatorios de los estatutos del partido, conducta indebida que compromete los intereses y el prestigio del partido. Reviste, apunta el fallo, el carácter de grave acto de indisciplina el requerimiento formulado por el acusado el día 16 de marzo de 1988, al pretender el dirigente del partido, que rebasando las legítimas instancias internas, se procediera a la denuncia de la directiva central y especialmente a una elección irregular de sus sucesores, todo ello hecho con publicidad.

VOTO DE MINORIA

En el voto de minoría —sostenido por Guillermo Elton, Willie Arthur y Guillermo Pumpin—, éstos concluyen que el mérito de los antecedentes daba margen para que, en lugar de una sentencia condenatoria en contra de Jaime Guzmán, se hubiese abierto un proceso a los dirigentes de las corrientes en pugna. Para ello, observan, resultaba pertinente considerar el tenor de lo expresado en las declaraciones testimoniales recogidas en el proceso que, por su contenido, sostienen, bien pueden tenerse como denuncias suficientes de anomalías que afectaron el correcto desarrollo de las elecciones.

Indican que tales anomalías consisten en la mayor importancia que dichas corrientes dieron al éxito que podrían obtener para alcanzar sus propósitos propios, antes de preservar para la organización unitaria del partido, la posibilidad efectiva de alcanzar las metas comunes reflejadas en su declaración de principios.

Recalca que el artículo 42 restringe la denunciabilidad de actos sancionables al cumplimiento previo de una decisión de la comisión política, aprobada con quórum calificado de dos tercios de sus miembros, si se trata de proponer la remoción de un miembro de la directiva central.

Los disidentes Elton, Arthur y Pumpin plantean que en el juzgamiento del señor Guzmán se ha omitido cumplir la exigencia previa de admisibilidad de una acusación en su contra constituida por exigencia estatutaria de existir acuerdo de la comisión política para pedir la remoción respecto de actuaciones que se engloban en la fórmula genérica de "faltar gravemente a los principios y estatutos del partido".

Los disidentes del fallo dejan constancia, asimismo, que no le corresponden al Tribunal Supremo ejercer una función de carácter jurídico exclusivamente, sino que deben ponderarse también la totalidad de las circunstancias de hecho que han quedado de manifiesto en la acusación planteada en contra del señor Guzmán en la defensa que éste ha formulado por escrito y en los antecedentes probatorios que se han producido en esta causa. Concluye, finalmente, que la opinión de la minoría de los integrantes del Tribunal discrepa de las conclusiones a que llegó la mayoría.

Longueira formuló declaraciones al término de la reunión del sector profesional de la ex UDI, en la que varios de sus integrantes decidieron ayer, tras sesionar durante dos horas y media a puertas cerradas, retirarse de Renovación Nacional. En la misma oportunidad, Andrés Chadwick señaló que varios dirigentes expulsaron su decisión de renunciar, la que harán efectiva mañana ante el director del Registro Electoral.

Por su parte, Cristián Leay, calificó la expulsión de Guzmán como una de las medidas más arbitrarias que se han tomado en el seno de RN, "con lo cual, dijo, hoy se castiga a una connotada figura pública".

Agregó que los argumentos acusatorios no se sostienen por sí mismos. "Piensa en lo personal, dijo, que es una medida de quienes por secretaría quieren quedarse con un partido que no fueron capaces de construir solos".

Tres Nuevos Miembros Tiene Tribunal Supremo

● Juan de Dios Carmona dio por finalizada su gestión por buscar una solución al conflicto. "No resultó", se limitó a señalar.

La Comisión Política de Renovación Nacional, encabezada por el presidente de la colectividad, Sergio Onofre Jarpa, acordó designar anoche mismo a los reemplazantes de los tres miembros renunciados al Tribunal Supremo, y de otros tres dimitentes a la propia Comisión Política.

En las primeras funciones fueron nombrados los abogados Sergio de Ferrari Julian, José Luis Santa María Zañartu y Valentín Robles Letelier, en reemplazo de Guillermo Elton Alamos, Willie Arthur Aránguez y Guillermo Pumpin Belloni. Los puestos de la Comisión Política los ocuparán Miguel Luis Amunátegui Monckeberg, Hernán Echaurren Vial y Gastón Cummins Ugalde, reemplazando a los renunciados Rafael Vicuña y Ernesto Silva —independientes que dimitieron por estimar que RN no constituye un partido que refleje el nuevo estilo de hacer política—, y a Pablo Longueira, inhabilitado para ocupar cargos directivos.

Las designaciones fueron acordadas durante la reunión que mantuvo entre las 19 y las 21 horas de anoche la máxima instancia de la colectividad, en medio de un ambiente de gran expectativa, debido a una serie de rumores de renuncias que circularon, tras la expulsión del partido del vicepresidente Jaime Guzmán.

Una gran cantidad de periodistas aguardó en la sede de Renovación Nacional, en calle Suecia, los resultados de la reunión, en la cual se dijo incluso que se produciría la renuncia del presidente Sergio Onofre Jarpa. La especie, sin embargo, fue terminantemente desmentida al finalizar la sesión por el secretario general de la colectividad, Gonzalo García Balmaceda, quien informó además que Jarpa ofrecerá una conferencia de prensa hoy a las 11 horas. El presidente de RN declinó hacer comentarios anoche sobre lo ocurrido, reiterando que conversaría hoy con la prensa.

Gonzalo García, ante una consulta, señaló que el reemplazo del cargo de vicepresidente que ocupaba Jaime Guzmán, será visto en la próxima sesión de la Comisión Política.

Los integrantes de ese cuerpo colegiado que asistieron a la reunión —14 en total— se mostraron tranquilos al término de la sesión, pero no hicieron declaraciones.

Walter Siebel, quien asistió a la sesión en su calidad de presidente del Tribunal Supremo, al ser consultado respecto de la renuncia de tres miembros de esa instancia, se limitó a responder: "Se hizo justicia. Demuestra precisamente que eran incondicionales del acusado".

Por su parte, Juan de Dios Carmona, requerido acerca de si consideraba un fracaso su gestión como presidente de una comisión especial encargada de buscar una fórmula de arreglo a la crisis interna, señaló solamente que había finalizado tanto su trabajo como el de la mencionada comisión. "Hay cosas que se pueden hacer y otras veces que no resultan. Aquí no resultó", dijo.

A la reunión de anoche, asistieron el presidente de RN, Sergio Onofre Jarpa; el vicepresidente, Andrés Allamand; el secretario general, Gonzalo García; el presidente del Tribunal Supremo, Walter Siebel; y los integrantes de la Comisión Política, William Thayer, Pedro Ibáñez, Gonzalo Eguiguren, Juan de Dios Carmona, Luis Ángel Santibañez, Aquiles Cornejo, Lucía Maturana, Tassilo Reisenegger, Alberto Espina, Francisco Bulnes y Mario Cáceres.

Los restantes integrantes de la Comisión Política que no estuvieron presentes, fueron Juan Luis Ossa, quien no concurreció debido a razones personales, Carlos Alberto Cruz, Luis Fiel Lobos (VII región); el secretario de la comisión, Germán Domínguez, quien no tiene derecho a voto; Rafael Vicuña, quien presentó su renuncia a mediados de marzo, cuando comenzó la crisis del partido; Ernesto Silva, renunciado ayer; Jaime Guzmán, el vicepresidente expulsado; Pablo Longueira, sancionado; Andrés Chadwick, Luis Cordero y Javier Leturia.

NUEVAS DESIGNACIONES

Gonzalo García informó que Sergio de Ferrari Julian, nuevo integrante del Tribunal Supremo de Renovación Nacional es abogado, se ha desempeñado como profesor de Derecho Civil de la Universidad Católica, consejero del Colegio de Abogados, miembro del Consejo de Defensa del Estado y abogado integrante de la Corte Suprema.

José Luis Santa María Zañartu es abogado de la Universidad de Chile, se ha dedicado al ejercicio libre de la profesión, a la asesoría de empresas especialmente en materias tributarias y comerciales y es miembro fundador de Renovación Nacional.

También es miembro fundador de la colectividad Valentín Robles Letelier, abogado, quien se ha desempeñado como consejero del Colegio de Abogados, ex presidente de la Asociación de Abogados de Santiago y fiscal y vicepresidente del Banco del Estado de Chile. García recordó que fue presidente del Frente de Profesionales, de destacada actuación durante el gobierno de la Unidad Popular.

Con respecto a los tres nuevos miembros de la Comisión Política, in-

dicó que Miguel Luis Amunátegui es abogado y profesor universitario de la cátedra de Introducción al Derecho de la Universidad de Chile, y miembro fundador de Renovación Nacional.

Gastón Cummins es ingeniero Comercial de la Universidad de Chile y en la actualidad se desempeña como empresario privado, también miembro fundador del partido; en tanto que Hernán Echaurren es Bachiller en Ciencias Económicas y Master en Administración de la Universidad de Harvard (Estados Unidos), ex integrante del Departamento de Estudios del Banco Hipotecario y ex consejero de la Cámara Chilena de la Construcción, miembro fundador de Renovación Nacional.

A RN: Renuncian 14 Presidentes de R. Metropolitana

● Maximiano Errázuriz, en cambio, pese a que 300 militantes de la ex UDI reunidos anoche en "La Ermita" pidieron que dimitiera, dijo que no renunciaría.

Catorce presidentes de las 20 distritos de Renovación Nacional en la Región Metropolitana renunciaron ayer a sus cargos, como una forma de solidarizar "ante la medida arbitraria e injusta contra el ex vicepresidente de RN, Jaime Guzmán". Las renuncias se produjeron durante una comida efectuada anoche por militantes de la ex UDI, en "La Ermita", oportunidad en que suscribieron las cartas de dimisión. En la ocasión estuvo presente Jaime Guzmán, quien fue entusiastamente vitoreado por los asistentes.

Entre los dirigentes que renunciaron se encuentran Cristian Leay, Alfredo Bahamondes, Luis Cordero, Javier Leturia, Fernando Zuñiga, Juan Díaz, Ana Gutiérrez, Pilar Urrutia, Manuel Muñoz, Raimundo Figueroa, entre otros. En consecuencia de los 20 distritos renunció el 75 por ciento de ellos.

En cambio, el dirigente Maximiano Errázuriz, al ser requerido por la asamblea, manifestó que no renunciaría. Posteriormente, Pablo Longueira señaló que después de esta renuncia "comenzaremos a trabajar, a partir de mañana, por el triunfo del «Si» en el plebiscito. Estamos aún por definir qué tipo de organización formaremos, pero sin lugar a dudas tenemos una tarea inmediata y para ello trabajaremos mancomunados con los comités cívicos".

Finalmente, Longueira expresó que la UDI no podía seguir en Renovación Nacional, "un partido de políticos que no quisieron manifestar en su oportunidad una posición concreta frente al plebiscito. Por ello los insto a ustedes a trabajar desde ya por el triunfo del «Si» en el plebiscito, pues es nuestra tarea inmediata, y a trabajar firme — porque es nuestra mística — para reconstituir la UDI en los próximos meses", concluyó.

Informe en Derecho Cuestiona Expulsión

● Opinión jurídica de Juan Carlos Dorr.

Un informe en derecho solicitado por Jaime Guzmán al abogado Juan Carlos Dorr Zegers concluyó que el Tribunal Supremo de Renovación Nacional no puede aplicar la sanción de remoción del cargo a un miembro de la directiva central del partido, si tal sanción no es propuesta por la comisión política con el acuerdo de los dos tercios de sus miembros, ya que, de hacerlo, incurriría en un acto nulo por exceder su competencia.

También sostiene que "de la misma manera, no podría el Tribunal Supremo, en derecho, aplicar las sanciones de suspensión en el ejercicio de los derechos del afiliado, inhabilitación para optar a cargos directivos, o expulsión, sin la misma previa propuesta, ya que de hacerlo dicho acto sería igualmente nulo".

Dorr Zegers señala, en el mismo documento, que el vicepresidente de RN le solicitó el referido informe sobre el alcance del artículo 42 del "estatuto de Renovación Nacional", en relación con los artículos 30, letra d) y 32 del mismo estatuto.

Agrega el jurista que aceptó emitir dicho informe porque no es ni ha sido miembro de esa colectividad "siendo, en consecuencia, ajeno al problema que se debate en dicho partido".